



RESOLUCIÓN N° 145  
(12 de mayo de 2020)

**POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 463 DEL 19 DE  
NOVIEMBRE DE 2018, CON CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A UNA  
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL  
DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**

El Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006; el Decreto 1075 de 2015, los Decretos Municipales 001 de 2010 y 050 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 7 de la Ley 715 del 2001, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los Municipios Certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

Que de conformidad con el Artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, es función de las Secretarías de Educación “aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación Para el Trabajo y el Desarrollo Humano”.

Que en general el Decreto Nacional 1075 de 2015 en sus artículos 2.6.3.2 al 2.6.3.7, reglamenta la expedición de licencias de funcionamiento para establecimientos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, mediante Resolución N° 463 del 19 de noviembre de 2018 concedió Licencia de Funcionamiento al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **FUNDACIÓN INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO “FUININDES”**, identificado con NIT N° 901.079.608-6, Personería Jurídica N° 2677 de mayo de 2017, ubicado en la Calle 96 N° 97-46 barrio los Fundadores municipio de Apartadó - Antioquia. Teléfono 3206947655, correo electrónico, [funindes@hotmail.com](mailto:funindes@hotmail.com).

Que de acuerdo con el artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015. Las novedades relativas a cambio de sede, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de propietario, cambio de nombre, fusión con otra institución educativa, implican la necesidad solicitar y obtener previamente la modificación la licencia inicial.

Que conforme a lo establecido artículo 2.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, la señora, **MARÍA AMPARO JIMENEZ TABORDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.402.233, actuando como Directora de la **FUNDACIÓN INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO “FUININDES”**, identificado con NIT N° 901.079.608-6, solicitó mediante oficio fechado el 25 de abril de 2020 el cambio de razón social a la nueva denominación **INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO “INDES”**, identificado con NIT N° 890905568-5; ubicado en la Calle

*“Educar para la paz y el Desarrollo Humano”*



Resolución N° 145 del 12/05/2020

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 463 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A UNA ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Página 2 de 4

96 N° 97-46 barrio los Fundadores municipio de Apartadó - Antioquia. Teléfono 3206947655, correo electrónico o, [indes2015@hotmail.com](mailto:indes2015@hotmail.com).

Que La IGLESIA EVANGELICA INTERAMERICANA DE COLOMBIA, identificada con NIT N° 890905568-5, es la propietaria del **INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO "INDES"**

Que acorde con el Proceso F02 Habilitación del ingreso de prestadores del servicio educativo - Novedades, la Secretaría de Educación revisó los requisitos presentados por el **INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO "INDES"**, para la aprobación de la novedad solicitada.

Que la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó, una vez analizada la información aportada por el Establecimiento Educativo, en cabeza del área de Inspección y Vigilancia, emite un concepto técnico favorable dado que ha cumplido con los requisitos establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Apartadó,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: De la modificación.** Modificar la **Resolución N° 463 del 19 de noviembre de 2018** por cambio de nombre o razón social, en el sentido que el establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **FUNDACIÓN INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO "FUININDES"**, identificado con NIT N° 901.079.608-6, se denominará a partir de la expedición del presente acto administrativo como **INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO "INDES"**, de propiedad de la **IGLESIA EVANGELICA INTERAMERICANA CENTRAL** identificada con NIT N° 890905568-5, **Personería Jurídica N° 1134** del 02/06/1998 (Extensión: Resolución **2590** del 08/09/2008), cuyo representante legal es el señor **JONÁS PINTO MEZA** identificado con la C.C. N° 3.671.904 expedida en Bagre, Antioquia. Establecimiento de carácter privado, mixta, jornada fin de semana, presencial, móvil 3206947655, correo electrónico, [indes2015@hotmail.com](mailto:indes2015@hotmail.com), Sede Principal ubicada en la Calle 96 N° 97-46 barrio los Fundadores municipio de Apartadó – Antioquia.

**ARTÍCULO 2º: De la sustitución.** Sustitúyase en la Resolución N° 463 de 19 noviembre de 2018, para todos los efectos legales, el nombre **FUNDACIÓN INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO "FUININDES"**, por el de **INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO "INDES"**.

**ARTÍCULO 3º: De la Documentación.** **INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO "INDES"**, deberá ajustar el Proyecto Educativo Institucional con la

*"Educamos para la paz y el Desarrollo Humano"*



Resolución N° 145 del 12/05/2020

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 463 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A UNA ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Página 3 de 4

nueva razón social y en todos los documentos que expida deberá citarse el número y la fecha de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°. De la publicidad y notificación.** Publicar el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, y notificar al representante legal o Director del Establecimiento Educativo denominado **INSTITUTO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO "INDES"**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta misma autoridad dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos de la Ley 1437 de 2011

**ARTÍCULO 5°. De la vigencia y derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Apartadó a los 12 días del mes de mayo del 2020

  
\_\_\_\_\_  
**ADIELA BERRIO LORA**  
Secretario de Educación y Cultura

Proyectó: María Amable Rentería Cuesta, P.U de Inspección y V.

Revisó: Serly Ayazo Peñata, P.E de Inspección y Vigilancia

Aprobó: Leanis Yepes Pérez P.E Jurídica

*"Educamos para la paz y el Desarrollo Humano"*



Resolución N° 145 del 12/05/2020

POR EL CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 463 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018, CON CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL A UNA ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Página 4 de 4

## Notificación Personal

En la fecha, Apartadó \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Hago personalmente notificación del contenido de la

Resolución \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Para efecto, se entrega copia de la misma al Rector/ Director y/o  
Representante Legal de la Institución.

\_\_\_\_\_  
**NOTIFICADOR**

\_\_\_\_\_  
Notificado

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*"Educamos para la paz y el Desarrollo Humano"*